



BUIN, 29 de Noviembre del 2019

DECRETO ALCALDICO N° 3507 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3160, de fecha 23 de octubre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$1.500.000.-, a la Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar, suma que será empleada exclusivamente para la instalación de agua potable y alcantarillado.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y con la Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 55, de fecha 29 de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y la Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar, RUT N° representada legalmente por don Juan Segundo Miranda Céspedes, por la suma de \$1.500.000.-, monto que será destinado exclusivamente para instalación de agua potable y alcantarillado; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 55, de fecha 29 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMC. mss. faep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



619360

Dº 3507.119
29.11.19

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Cº 55

A

MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR

En Buin a 29 de Noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR**, RUT N° , representada legalmente por don **JUAN SEGUNDO MIRANDA CESPEDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.595.387-2, domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR** que lleva el número 540 de la Sesión Ordinaria número 160, de fecha 07 de Octubre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3058, de fecha 11 de Octubre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3160, de fecha 23 de Octubre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR** una subvención por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 55-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la Instalación de agua potable y alcantarillado.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.016 "MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR".

QUINTO: Corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada, en relación al objetivo de la subvención.

SEXTO: La **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la



Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don JUAN SEGUNDO MIRANDA CESPEDES para representar legalmente a la Institución MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR consta en Certificado emitido por don Juan Segundo Miranda Céspedes, de fecha 29 de Noviembre de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUAN SEGUNDO MIRANDA CESPEDES

REPRESENTANTE

MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR

JURIDICA	SECPLA	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato N° Buin

PGM/cdr
Distribución:

- MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR
- SECPLA
- SECMU
- Archivo Jurídica

55

29 NOV 2013

